



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0038-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 03 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Opinión Legal N° 0040-2022- AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 02 de marzo del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Coorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 059-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de febrero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0032-2022-DGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL/CH/C, de fecha 17 de febrero del 2022, cursado por el Ing. P. Junior Achircana Mamani, Jefe de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, sobre el "Plan de Limpieza Pública Manejo de Residuos Sólidos Municipales Llusco". Y:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la citada Ley (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM), señala que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación; diagnóstico; formulación y seguimiento; y, monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo";

Que, mediante el Informe N° 0032-2022-DGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL /CH/C, de fecha 17 de febrero el Ing. P. Junior Achircana Mamani, Jefe de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, alcanza el plan de limpieza pública y manejo de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Distrital de Llusco para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 059-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por la Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, en atención al Informe N° 0032-2022-GGARRNN/SGDEGA/GM/MDLL/CH/C, mediante el cual se remite el PLAN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO PARA SU APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, que constituye las siguientes metas presupuestales en el presente año fiscal 2022. En tal sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó la verificación del presupuesto del referido PLAN, donde coincide con el presupuesto estipulado en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año fiscal 2022, por el importe de S/. 120,417.00, lo que pone en conocimiento para fines administrativos, con el siguiente detalle:

1 - 2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



0005	"Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos"	81,217.00	81,217.00
0006	"Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales"	39,200.00	39,200.00

Que, mediante la Opinión Legal N° 0040-2022- AL-MDLL/OAL/PACC. de fecha 02 de marzo del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ceorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco, puesto a consideración los antecedentes y haciendo un análisis factivo y jurídico de la oficina de asesoría legal OPINA, declarar procedente la asignación presupuestal para la ejecución de las actividades consideradas en el PLAN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, con un presupuesto para el año 2022 de S/. 120,417.00, las mismas que se encuentran consideradas en las metas 05 "ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS" y la meta 06 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES., por lo que opina procedente la asignación presupuestal para la ejecución de las actividades consideradas en el "Plan de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Municipales de la Municipalidad Distrital de Llusco", con un presupuesto para el año 2022 de S/. 120, 417.00, según se detalla a continuación:

0005	"Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos"	81,217.00	81,217.00
0006	"Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales"	39,200.00	39,200.00

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Asignación Presupuestal para la ejecución de las actividades consideradas en el "PLAN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO", con un presupuesto para el año 2022, de S/. 120,417.00, (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Ciento Diecisiete con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

0005	"Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos"	81,217.00	S/. 81,217.00
0006	"Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales"	39,200.00	S/. 39,200.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 120,417.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Llusco, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
ARCHIVO  
S. GRAL.  
G. MUNICIPAL  
PLAN. PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
GESTIÓN 2019 - 2022  
Por un Gobierno justo,  
para el Desarrollo  
Eduardo Alvis Cuba  
ALCALDE